

(SE EXPIDE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN AL PROTOCOLO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, ADOPTADA EN ASUNCIÓN, PARAGUAY, EL 8 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO)

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 24 de septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 110 del 12 de junio del 2000

ARNOLDO ALEMÁN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO

El 30 de agosto de 1990, el Gobierno de Nicaragua suscribió en la Sede de la Organización de los Estados Unidos Americanos el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptada en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de ese mismo año.

POR CUANTO

La Asamblea Nacional aprobó dicho Protocolo por Decreto número 2080 del 15 de octubre de 1998, promulgado el 28 de ese mismo mes y año y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 216 del 12 de noviembre de 1998

POR CUANTO

El Poder Ejecutivo Ratificó el mencionado Protocolo por Decreto número 43-99 del 24 de agosto de 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 68 del 14 de abril de ese mismo año y manda a expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su respectivo depósito.

POR TANTO

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por mí, sellado con el gran sello de la Nación y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su depósito ante la Secretaría General de la organización de los Estados Americanos (OEA), de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de dicho Protocolo.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**.- El Ministro de Relaciones Exteriores.